MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

RESOLUCION I.M N° 69/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE DR. RAÚL PEÑA PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS", CON RUC Nº 3524053-9, PROPIETARIO SEÑOR CARLILE VÁZQUEZ BENÍTEZ.----------

Dr. Raúl Peña, 15 de Febrero de 2019.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449",** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado las siguientes empresas: **"CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS", con RUC Nº 3524053-9 del Señor Carlile Vázquez Benítez.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS", con RUC Nº 3524053-9** del **Señor Carlile Vázquez Benítez**, por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, los rubros para la presente contratación **Ad Referéndum** estarán sujetas a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al rubro **520 "CONSTRUCCIONES"** del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, para el ejercicio 2.018, a los cuales se podrán imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. RAÚL PEÑA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º APROBAR, el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2° ADJUDICAR, a la **Empresa CONSTRUCTORA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CNS,** con **RUC Nº 3524053-9** del Señor **Carlile Vázquez Benítez,** la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2019 "CONSTRUCCION DE TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA Nº 5511 ARTHUR POLAND- AD REFERÉNDUM EJERCICIO 2.019" - ID 355.449,** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 117.029.720 (GUARANÍES CIENTOS DIEZ Y SIETE MILLONES VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO,** conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal.----------

Art. 3º SUSCRIBIR el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.----------

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Rodrigo Caballero S,
Secretario General

MSc. Gustavo J. Cano B.
Intendente Municipal